

zar esos cuerpos; hay defectos que sin curarlos radicalmente nadie los sacará de su mal estado.

En Jalisco y Colima (por ejemplo) existen tres batallones activos: ninguno tiene la fuerza que debe tener, y sin bastar para su objeto - en el actual estado, cuestan tanto como gastaría uno sólo en toda su fuerza que cubriría muy bien los objetos para que se han creado, y que hoy no pueden atender los tres.

En otras Memorias, y principalmente en la del año de 824, se ha manifestado lo defectuoso del metodo con que se forman y deben reemplazar esos cuerpos.

El Gobierno iniciará la reforma de esta parte del ejército mexicano, pues que la facultad de que cree debe ser investido, se circunscribe al arreglo de la tropa permanente.

Las compañías presidiales de los Estados internos de Oriente y Occidente y de California, han resentido de una manera muy notable los efectos de los trastornos públicos. El Gobierno en general no ha pedido atenderlas con puntualidad, y su fuerza ha disminuido naturalmente

Ya se han tomado diversas providencias en favor de esa apreciable-  
porcion del ejército mexicano; se ha dispuesto la marcha de un Visita-  
dor á Californias (de que hablará la respectiva Secretaría) y que con-  
tribuirá mucho á la mejora de esas compañías, cuyos mayores sufrimien-  
tos nacen de la situación angustiada del erario, de la distancia á --  
que se hallan y dificultades consiguientes en las comunicaciones. El-  
Gobierno dispondrá (con presencia de las noticias que reciba de los -  
Comandantes generales y de ese Visitador) las medidas conducentes pa-  
ra llevar á toda su fuerza esas compañías, y asegurar absolutamente a  
quelles pueblos de las desgracias que les causan los bárbaros.

Bajo los números 5 y 6 presento estados de la fuerza que debe tener y tiene la Artillería permanente y activa. Ella es muy costosa, y el

Gobierno considera necesario reformas importantes en este ramo.

Su administración y su fuero debe nivelarse con los demás del ejército, porque los privilegios alejan esa igualdad de goces y deberes - que son inseparables de nuestro sistema, y comunmente se vuelven obstáculos para la marcha de sus diversos negocios. El Gobierno persuadido de la necesidad de esas reformas, ha elegido para Director de Artillería á un General benemérito e ilustrado, y en cuya filosofía funda sus mejores esperanzas en este respecto.

La fábrica de pólvora ha corrido á cargo de la Dirección general - de Artillería. Este establecimiento, si fue de utilidad al Gobierno español, no cree el Ejecutivo que hoy le sea provechoso, sino al contrario, que grava al Erario; opina por la libertad de ese artículo, de que el Gobierno puede proveerse por contratas con el particular que le dicre mejor y á menos precio la pólvora que necesita; y ya ha iniciado la ley respectiva. En este punto debe observarse, que estando desestancados los artículos de que se hace (salitre y azufre), se quiere conservar estancada la pólvora. El despacho de esta iniciativa están urgente, que habiendo poca existencia de pólvora y no creyendo -- conveniente el Gobierno continuar su fabricación en los términos que estaba establecida, por considerarlo gravoso al erario, cuando es mas urgente la economía, puede encontrarse sin ese artículo necesario, everse obligado á continuar la fábrica que ya ha calificado de perjudicial.

Existen creados por ley, el cuerpo de Ingenieros y la brigada de Zapadores que le está unida. Estos cuerpos necesitan protección para que lleguen a ser útiles. Los ingenieros desempeñan algunas comisiones pasivas; mas el Colegio militar no tiene profesores hoy. El Gobierno iniciará la reforma final de ese cuerpo. Los Zapadores se ocupan actualmente en el servicio de armas de la guarnición, y constan de 197 plazas. Estado n.º 7.

El estado número 8 demuestra el de la Marina Mexicana, que, como todos los ramos, ha sufrido lo que es necesario en las circunstancias. El caudal que consume excede mucho al servicio que presta respectivamente. Ese ramo exige también una reforma radical, y ella iniciada en 24 de enero de 1832, ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, hallándose á revisión en el Senado.

A 350.000 ps. de gasto anual queda reducido el de Marina, segun ese proyecto que debe arreglarla; hará todo el servicio que por ahora necesita la República, y que es compatible con el estado de su era rie; en ese gasto se incluye el de Colegio & estudios de ese ramo.

He considerado innecesario ocupar la atención de las Cámaras con una relación mas circunstanciada de la Marina Mexicana. El estado y proyecto de reforma de que he hablado, manifiestan cuanto al Ejecutivo parece necesario poner en conocimiento del Congreso en este ramo de la Administración.

El Supremo Tribunal de Guerra y Marina sigue bajo el defectuoso sistema de supleterie con que se estableció, y es urgente su final arreglo, sobre lo cual y otros muchos puntos correspondientes á esta Secretaría, que se hallan pendientes de la resolución del Congreso general, haré al fin un recuerdo que los reúna todos para la deliberación de las Cámaras.

El Gobierno en uso de facultades extraordinarias creó el cuerpo de Sanidad militar por decreto de 30 de noviembre de 1829; y la ley de 15 de Febrero de 1831, confirmó el establecimiento. Ese cuerpo á juicio del Gobierno, necesita tambien reducirse en los términos que ya se iniciará. Entre tanto, la mayor utilidad de sus tareas será el resultado de medidas del resorte del Ejecutivo, que procura por todos los medios posibles la mejora de este ramo. Solo hay notable que informar á las Cámaras en este punto, la extinción de los Hospitales provisionales de Chilpancingo, Iguala, Temascaltepec y Ayutla, de cu-

yo establecimiento instruyó la Memoria anterior. Están igualmente estinguidos el de Querétaro, y otro que se creó en la Villa de Hidalgo

El cuerpo de Inválidos se formó con dos compañías sin número determinado de plazas, como que tuvo por objeto reunir en ellas los individuos del ejército que en virtud de las leyes fuesen acreedores por sus servicios ó circunstancias á esos goces. La diferencia entre los reglamentos de este cuerpo de 1799 y de 1816, lo mantenian en desorden.

El Gobierno en uso de facultades extraordinarias, dió nueva forma á este cuerpo por decreto de 11 de Setiembre de 1829. Desde entonces se consideran unidos á él los individuos de sargento abajo retirados a dispersos en esta capital.

La ley que he citado (15 de Febrero de 831), aprueba la nueva organización del batallón de Inválidos y dispone que, él permanecerá en los términos que se dirá por una ley particular.

No se ha dado esta ley, y por su falta y escaseces del erario, en  
6 de enero último velvió ese batallón á las dos compañías de que cons-  
tó primero. El Gobierno ha tomado diversas providencias en favor de-  
ese establecimiento que darán por resultado hacer útiles á esos mili-  
tares tanto como le permita el estado de su salud, proporcionándoles  
ventajas que premien sus fatigas anteriores; y esa ley pendiente de-  
be arreglar su permanencia, le dará perfección y estabilidad.

La Casa Nacional de Inválidos creada por decreto del Ejecutivo de 21 de Setiembre de 829, no ha tenido efecto, por el que ha causado en este establecimiento la ley de 15 de Febrero de 831, quitándoles los fondos señalados por aquel decreto. No es de suma importancia -- per ahora el establecimiento de esa Casa, y entiende el Gobierno que el esfuerzo que ella demandaría, será mas conveniente aplicado á entre de tantos objetos públicos que llevan con preferencia la atención

En el ramo de Monte pio es muy urgente la aprobación del reglamento.